

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado notificar a la posteriormente indicada y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

Decreto 142/2009

Visto el expediente instruido al efecto, por la ejecución de obras de edificación de vivienda unifamiliar y muro de cerramiento en la parcela 302 del polígono 16 por parte de "Intav Nova, Sociedad Limitada" en la parcela 302 del polígono 16, en contra del uso del suelo y no legalizables, sin la preceptiva licencia de obras.

Resultando que han quedado acreditados los hechos de ejecución de las obras referidas, obras realizadas en contra del uso del suelo y que no son legalizables.

Considerando que dichos actos de ejecución viven tipificados como infracción en el artículo 217.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Considerando que, según el artículo 217.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las infracciones se sancionarán con multa del 15 al 25 por 100 del valor de la obra proyectada, proponiéndose el 24 por 100 sobre el valor proyectado, teniendo en cuenta que el valor de lo proyectado asciende a 78.332 euros, ascendiendo la sanción a 18.000 euros.

Visto la competencia de esta Alcaldía en orden a la imposición de sanciones urbanísticas a tenor de lo preceptuado en el artículo 232 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vienen en resolver imponer a la mercantil "Intav Nova, Sociedad Limitada", la sanción de 18.800 euros por la comisión de la infracción urbanística de ejecución de obras sin la preceptiva licencia municipal, obras en contra del uso del suelo no legalizables en la parcela 302 del polígono 16.

Notificación

Recurso contra la liquidación: podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y posteriormente, contra la denegación tácita o expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la desestimación del recurso, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Plazos de ingreso de la liquidación:

- Si se notifica la siguiente liquidación entre los días 1 y 15 de cada mes, el ingreso se realizará desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si se notifica la presente liquidación entre los días 16 y último de cada mes, el ingreso se realizará desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin haberse ingresado la deuda, la misma se incrementará con el recargo de apremio de un 20 por 100, más los intereses de demora correspondientes, iniciándose el procedimiento de cobro por vía ejecutiva.

El Molar, a 24 de septiembre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/10.156/10)